

Cuarto.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Primero.—El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a la Junta.

Segundo.—El contenido del artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 2 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo, Miguel Arizcun Sagües.—4.915.

ASESORÍA Y G.I.S. LIMPIEZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 259/05, seguida en este Juzgado a instancia de Audrey-Elena Martínez de Cheda, contra Asesoría y G.I.S. Limpieza, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, Asesoría y G.I.S. Limpieza, S. L. por la suma total de 2.514,87 euros de principal, más 251,49 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante doña Audrey-Elena Martínez de Cheda, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2006.—La Secretaria judicial, Marina Pilar García de Evan.—4.267.

ASTOC COMPUTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 155/05 seguida en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Vaamonde Balado, contra Astoc Computer, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora «Astoc Computer, S. L.», por la suma total de 5.369,18 euros de principal, más 195,65 euros en concepto de intereses de mora, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 536,93 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución frente al actor-ejecutante don Juan Carlos Vaamonde Balado, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, manteniéndose la traba de embargo decretada respecto de los vehículos C-6987-BZ y C-0028-CD, y librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.»

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2006.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria judicial.—4.265.

ASTURGALAICA DE CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/05 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Lugo, seguido a instancia de D. Jesús Cobas Arias, contra la empresa «Asturgalaica de Climatización, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia de la empresa ejecutada «Asturgalaica de Climatización, Sociedad Limitada» para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 4.137,68 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 25 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—4.355.

AUTOMATIC, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 15 de diciembre de 2005, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 644.809,32 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Esta reducción se lleva a término mediante el procedimiento de reducir el valor nominal de cada una de las 37.290 acciones que constituyen la serie A en 13,833399 euros y de las 18.645 acciones que constituyen la serie B en 6,916699 euros. Tras la reducción el capital queda compuesto por 37.290 acciones que constituyen la serie A de 6 euros de valor nominal cada una y por 18.645 acciones que constituyen la serie B de 3 euros de valor nominal cada una.

Asimismo, en la misma Junta, se acordó ampliar el capital social en 321.210 euros mediante la emisión de 42.828 acciones de la serie A y de 21.414 acciones de la serie B que fueron totalmente suscritas.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos el capital social queda cifrado en 600.885 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores no podrán oponerse a esta reducción de capital.

Barcelona, 5 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Romagosa Cascante.—4.899.

AUTOMOCIÓN 2000, S. A. (Sociedad escindida)

INVERSIONES ENRICH, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de «Automoción 2000, Sociedad Anónima.» (Sociedad escindida), celebrada en fecha 1 de febrero de 2006, se acordó, por unanimidad, la escisión de una parte del patrimonio de la Sociedad escindida, consistente en la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la sociedad «Automoción 2000 bcn, Sociedad Anónima», esto es, 2.787 acciones nominativas, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al número 2.787, ambos inclusive, traspasándose, con cumplimiento del artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión, Inversiones Enrich, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria).

La escisión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial suscrito el 13 de diciembre de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 30 de enero de 2006, sirviendo para

la operación el balance auditado cerrado a 30 de septiembre de 2005 de la Sociedad escindida.

En cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó amortizar 92 acciones propias de la Sociedad escindida (números 541 al 586, ambas inclusive y 5.057 al 5.102, ambas inclusive) de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante la reducción de capital de la Sociedad escindida hasta la cantidad de 4.118.120,52 euros, esto es, reducirlo en la cantidad de 55.292,92 euros.

Como consecuencia de la escisión, se redujo el capital social de la Sociedad escindida, fijado en 4.118.120,52 euros, hasta la cuantía de 3.314.106,84 euros, es decir, reducirlo en una cuantía de 804.013,68 euros, mediante una reducción del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad escindida, esto es, de las 6.852 acciones, valor fijado hasta hoy en 601,01 euros por acción, hasta el nuevo valor nominal de 483,67 euros por acción, es decir, reducirlo en una cuantía de 117,34 euros.

De acuerdo con lo anterior, se acordó constituir la Sociedad beneficiaria con un capital de 1.568.000 euros, dividido en 49 participaciones sociales, números 1 al 49, ambos inclusive, de 32.000 euros cada una, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad escindida, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de febrero de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Automoción 2000, Sociedad Anónima, doña Mercedes Enrich Vizcaíno.—5.287. 1.ª 7-2-2006

BRICOMADERAS INDUSTRIA DEL BRICOLAGE, S. A.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 155/05 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao seguido a instancia de don Íñigo Urquiaga Santiago frente a Bricomaderas Industria del Bricolage, S. A. se ha dictado Auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 4.606,92 euros de principal más 921,38 euros de intereses y costas.

Bilbao, 24 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, Egiarte Arruzua Orrantia.—4.290.

CALZADOS ANTONIO OLAYA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Lorenzo- Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución n.º 179-05 seguida en este Juzgado a instancia de José Rodríguez Martínez y 19 más, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 02-01-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Calzados Antonio Olaya, S.L.» en situación de insolvencia total, por importe de 67.919,31 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 31 de enero de 2006.—Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—4.541.